

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL JR SAUL CANTORAL , JR. VENUS , CA MERCURIO Y PSJ JUPITER DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2613852

Ruc/código :	20493580834	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	HEFESTO CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	15:30:54

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Instalación de Sistemas y/o red y/o redes de Agua Potable y Alcantarillado y/o la combinación de alguno de los términos, para así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la definición de obras similares se encuentran definidas según la ficha de homologación tipo A, según Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL JR SAUL CANTORAL , JR. VENUS , CA MERCURIO Y PSJ JUPITER DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2613852

Ruc/código : 20519685061

Fecha de envío : 04/09/2024

Nombre o Razón social : MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION S.A.  
- MAYSERC S.A.

Hora de envío : 16:14:55

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE INFORMA AL COMITÉ RESPECTO A LA OBSERVACION ENCONTRADA EN LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, QUE, EN LA SECCION DE GENERALIDADES, NUMERAL 2.5 EN EL LITERAL 2.5.1 Y 2.5.2; SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD INDICA QUE OTORGARA UN ADELANTO DIRECTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Y TAMBIEN UN ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO.

DE LO SIGUIENTE SE COLIGE QUE HABIENDO HECHO UNA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DE MANERA ESPECIFICA EN LOS GASTOS GENERALES FIJOS, NUMERAL 01.03 GASTOS FINANCIEROS, NO HA SIDO CONSIDERADO EL COSTO TOTAL POR LA OBTENCION DE LAS CARTAS FIANZAS PARA LOS ADELANTOS QUE LA ENTIDAD OTORGARA; SIENDO ESTE UN GASTO FINANCIERO RELATIVO DE OBRA, PERJUDICANDO LA UTILIDAD A QUIEN SE LE OTORGE LA BUENA PRO, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 217-2023/OSCE-DGR.

EL CÁLCULO DE LA CARTA FIANZA PARA ADELANTOS SE REALIZA SOBRE EL COSTO DIRECTO, SIN EMBARGO, ESTO DEBE SER CALCULADO EN BASE AL MONTO DEL CONTRATO. ASIMISMO, PARA REALIZAR ESTE CÁLCULO ES NECESARIO CONTAR CON LA TASA DEL COSTO DE LA CARTA FIANZA QUE INDICAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS. SEGÚN LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y EL MERCADO ACTUAL LAS TASAS DE COSTO ANUAL PARA LAS CARTAS FIANZA FLUCTÚAN ENTRE EL 4% A 5%. POR OTRO LADO, ENTENDEMOS QUE EN ESTE ÍTEM TAMBIÉN SE DEBE CONSIDERAR LOS COSTOS PARA LAS CARTAS FIANZAS POR LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES, POR LO QUE SOLICITAMOS SE SUSTENTE ESTOS COSTOS DE ENTIDADES QUE BRINDAN ESTE SERVICIO Y QUE SEAN INCLUIDOS EN ESTE ÍTEM. POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACTUALICE EL ÍTEM CARTA FIANZA CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LAS CARTAS FIANZAS PARA ADELANTOS O EN SU DEFECTO QUE SE INDIQUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES QUE LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO ALGUNO QUE INCREMENTE LOS COSTOS INDIRECTOS DE LA

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: 2.5.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 9 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge la observación, a fin de no generar incongruencias con los términos de referencia y el expediente técnico, se suprime lo siguiente:

Capítulo II

Numeral 2.5 Adelantos

2.5.1 Adelanto Directo

2.5.2 Adelanto para Materiales e Insumos

Capítulo III

Numeral 2.1.5 Adelantos

2.1.5.1 Adelanto Directo

2.1.5.2 Adelanto para Materiales e Insumos

Capítulo IV

Cláusula Novena: Adelanto Directo

Cláusula Décima: Adelanto para Materiales e Insumos"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"se suprime lo siguiente:

Capítulo II

Numeral 2.5 Adelantos

2.5.1 Adelanto Directo

2.5.2 Adelanto para Materiales e Insumos

Capítulo III

Numeral 2.1.5 Adelantos

2.1.5.1 Adelanto Directo

2.1.5.2 Adelanto para Materiales e Insumos

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

**Nomenclatura :** AS-SM-67-2024-MPN/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL JR SAUL CANTORAL , JR. VENUS , CA MERCURIO Y PSJ JUPITER DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2613852

---

Capitulo IV

Cláusula Novena: Adelanto Directo

Cláusula Décima: Adelanto para Materiales e Insumos"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL JR SAUL CANTORAL , JR. VENUS , CA MERCURIO Y PSJ JUPITER DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2613852

Ruc/código :	20519685061	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION S.A. - MAYSERC S.A.	Hora de envío :	16:17:10

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE INFORMA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, QUE EN LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, SE OBSERVA LA FICHA HOMOLOGADA TIPO ¿B¿ QUE SE UTILIZARA PARA ESTE TIPO DE OBRAS SEGÚN LA RESOLUCION N° 228-2019-VIVIENDA.

EL CUAL NO GUARDA RELACION CON LOS GASTOS GENERALES VARIABLES ESPECIFICADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL PORTAL DEL SEACE, NUMERAL 02.01, EL CUAL SOLO INCLUYE LA PARTICIPACION DE UN INGENIERO RESIDENTE (100%), INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD (100%) Y UN INGENIERO SANITARIO (50%); ASIMISMO DEBIDO A LA ENVERGADURA DE ESTA OBRA LA FICHA HOMOLOGADA A UTILIZAR SEGÚN LA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA ANTES MENCIONADA, DEBERIA SER LA ¿A¿; POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ QUE EN OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS BASES, CORRIJA DICHO ERROR Y SOLICITE LA CORRECTA LISTA PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE O

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 9 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge la Observación, considerando que no contempla el componente de reservorio, líneas principales de agua y alcantarillado, razón por la cual, se determina que el objeto de contratación en mención le corresponde la ficha de homologación tipo A.

En ese contexto, se adecuará el requerimiento del plantel profesional clave y demás condiciones según la ficha de homologación tipo A, contemplados en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el requerimiento del plantel profesional clave y demás condiciones según la ficha de homologación tipo A, contemplados en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL JR SAUL CANTORAL , JR. VENUS , CA MERCURIO Y PSJ JUPITER DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2613852

Ruc/código :	20540730114	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES MAYHUA S.A.C.	Hora de envío :	23:51:50

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Informe Técnico N° 001-2023-CS-LP N° 004-2022-VIVIENDA/PNSU, remitido el 17 de febrero de 2023, en la que nos proporciona las obras similares, se solicita al área usuaria, para acreditar la experiencia del postor en obras similares, se considere el término ¿creación¿ y permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De esta manera, el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art2 de la Ley de contrataciones del Estado,16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, es de precisar que la definición de obras similares se encuentran homologadas según la ficha de homologación tipo A, en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null